

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil.**

**Administración de Fomento.—Minas.**

Admitida á D. Escolástico García Viana, vecino de esta Corte, la renuncia de la mina de hierro denominada *La Trinidad*, sita en Madarcos, se hace público á los efectos que previene la ley.

Madrid 19 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

**Diputación provincial.**

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ SALAMANCA.

Sesión de 13 de Noviembre de 1883.

Señores que asisten.

Aguado.—Calvet.—Cemborain.—Escobar.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Guardamino.—Hernández Artega.—Hernández Prieta.—Narbón.—Oriol.—Pelaez Vera.—Sainz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón, Secretario.—Presilla, Secretario.

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

**Orden del día.**

Se da cuenta de un acuerdo de la Comisión provincial dando de baja á 206 acogidos del Hospicio, y que en la sesión anterior quedó sobre la mesa, y sin discusión lo confirma la Diputación.

**Beneficencia.**

Declarar de texto para las Escuelas del Hospicio ó Inclusa de esta Capital la obra «Prácticas de Ortografía dudosa», de que es autor D. José de Casas.

Abonar á Doña Rosa Rincón, como madre y representante legal de su hijo menor Hipólito Rincón, las cantidades que á su difunto marido D. Hipólito Vázquez se adeudan como contratista del suministro de huevos, y desestimar la pretensión, de que se le adjudique el servicio que tenía su marido, puesto que fallecido éste, ha terminado de hecho y de derecho el contrato.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, adquiera el terliz y lienzo, estopilla necesaria para la reposición de colchones y rodillas, sin que el precio del primero pueda exceder de una peseta 12 céntimos metro, y una peseta el segundo, debiendo verificarse la entrega á presencia de dichos Señores.

Adjudicar definitivamente el suministro de chocolate para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, á D. Vicente Serrano Orenga, por precio de 2 pesetas 23 céntimos kilógramo y autorizar la cesión que el rematante hace de la subasta á favor de D. Francisco Rugama que se subrogará en todos los deberes y derechos de aquel y consignar en los pliegos de condiciones para todas las subastas que la Corporación haga en lo sucesivo que no se autorizarán estas cesiones sino en casos muy especiales y muy demostrada conveniencia.

Se da cuenta de un dictamen proponiendo la reposición del Practicante que fué de la Beneficencia D. Alberto Molina en el último lugar de la clase á que perteneció, y á petición de un Sr. Diputado queda sobre la mesa.

Acto seguido se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la del viernes el expediente que ha quedado sobre la mesa y los dictámenes que despachen las Comisiones.—El Vicepresidente, Enrique G. Salamanca.—Los Diputados Secretarios, G. Gullón.—J. Presilla.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

D. Vicente González, Alcalde constitucional de Miraflores de la Sierra.

Hago saber: que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y sal y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de la fecha del año 1883, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de

14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 118 de orden. D. Juan de la Fuente Morcillo.—Media huerta en la Sierra y sitio de los Molinos: linda con el Río, y de un celemin; capitalizada en 533 pesetas 25 céntimos.

Núm. 149. D. Leandro González herederos.—Media casa calle de San Sebastián: linda con otra de Manuel Berrocosa; capitalizada en 622 pesetas 50 céntimos.

Núm. 167. Doña Antonia González y González.—Una suerte de huerta en el Nogalejo, de un celemin de segunda clase: linda con otra de Eusebio Estéban; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 199. D. Bernardo Jiménez.—Una casa calle de la Cruz Verde: linda con otra de Manuel Lorente; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 216. D. Luis Chañe.—Una casa calle de la Toribia: linda con otra de Víctor Sanz; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 225. D. Juan Chañe Robledo.—Un cercado en las Azas, de cuatro celemines de segunda: linda con otra de Manuel Arroyo; capitalizada en 133 pesetas 50 céntimos.

Núm. 262. D. Sotero Morcillo.—Una casa calle de los Riazas: linda con otra de D. Victoriano Robles; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 472. Doña Josefa Ramírez Peireiro.—Una suerte de huerta en la Chorrera, de un celemin: linda con otra de Tomás Ramírez; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 482. D. Juan Domingo Soriano.—Un majuelo en el Valle, de una fanega de tercera: linda con otra de Agustín Jiménez; capitalizada en 160 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta, pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que

quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Miraflores de la Sierra á 5 de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Vicente González.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta Municipal de esta Capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Noviembre último.

**Sesión ordinaria del día 5.**

Aprobando el acta de la sesión anterior de 29 de Octubre último.

Verificado el sorteo para cubrir la vacante ocurrida en la Junta Municipal por escusa, fundada en exceso de edad, del asociado D. Donato González, resultó elegido para reemplazarle el Sr. D. Gabriel López Dávila.

Quedando S. E. enterado con profundo sentimiento del fallecimiento del Sr. Concejal D. Isidro del Yerro y Villaseca, y aprobando por unanimidad lo propuesto y dispuesto por el Excmo. Señor Alcalde respecto á la conducción del cadáver y funeral que ha de verificarse por su eterno descanso, cuyos gastos han de cargarse al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Concediendo tres meses de licencia al Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Luna para ocuparse de asuntos particulares.

Quedando S. E. enterado de un Real decreto sentencia declarando que parte del terreno de la Moncloa se hallaba comprendido dentro de la zona del ensanche y debía urbanizarse.

Aprobando los extratos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Octubre último para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

Autorizando á D. José María Sánchez, Tesorero de S. E., para que perciba los intereses de las inscripciones del 4 por 100 que existen en Tesorería por el último trimestre y los que se devenguen en adelante, expidiéndose la oportuna certificación, que habrá de remitirse al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia á los efectos oportunos.

Acordando que con los cinco residuos de Deuda amortizable, por valor de 856'03 pesetas, que existen en el arca reservada de la Tesorería, se adquiera una lámina de 1.000 del 4 por 100 y que las 143'92 pesetas que faltan para completar

esta suma se apliquen al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Acordando se publiquen en los periódicos oficiales los estados de impresos y pagos del mes de Octubre último por valores presupuestos y fondos especiales y de la situación del presupuesto ordinario corriente en dicho mes.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para el suministro de 500.000 cuñas de pedernal con destino á empedrados, á favor de D. Pedro Bernaldo de Quirós, con la rebaja de 34 céntimos de peseta en el precio tipo.

Acordando se anuncie de nuevo la subasta de suministro de carne para las fieras del Parque, por no haber tenido efecto la anunciada por segunda vez, aumentándose los precios tipos.

Pasando á informe de la Comisión de cementerios la comunicación de los Arquitectos D. Fernando Arbós y D. José Urioste y Velada, encargados en virtud del concurso de las obras de la Necrópolis y también de las del cementerio de epidemias, consultando varios extremos respecto al pago de los créditos que se adeudan y de la terminación ó suspensión de las obras.

Concediendo la autorización solicitada por D. Cosme Algarra y Hurtado, para transmitir con todos sus derechos y obligaciones la concesión que S. E. le otorgó en 2 de Enero de 1882 para el aprovechamiento como fuerza motriz de un salto de agua de la alcantarilla de la puerta de Atocha, á una Sociedad que tenía convenido formar con D. José de Escoriaza y D. José Rebolledo y Compañía bajo las mismas condiciones con que se otorgó la referida concesión.

Acordando varias reglas de seguridad en la construcción de andamios para las obras en esta Capital y acordando pasase á la Junta Consultiva Municipal para su inclusión en el proyecto de reforma de las ordenanzas de policía urbana.

Concediendo licencia á D. Luis Sanz, para construir de nueva planta sobre el solar núm. 7, de la calle del Bastero, con vuelta á la de Santa Ana, núm. 37, abonándole el importe del terreno que cedia la finca para ensanche de la vía pública.

Idem id. á Doña Isabel Sanz, para edificar la núm. 77 de la calle de Atocha, previo abono del terreno que adquirirá del tránsito público.

Acordando el ensanche en 50 centímetros de las aceras de la calle del Amirante, cuya obra, que ascendía á 5.967 pesetas 50 céntimos, sería cargo á la partida consignada en el presupuesto vigente.

Disponiendo que se abone á Doña Casilda Ruiz, D. José y D. Angel Castro y D. Pedro Mariano Benito, la cantidad de 49.662 pesetas 43 céntimos en que había tasado el Arquitecto tercero en discordia los terrenos que de su propiedad había necesidad de expropiarles para la terminación del desmante del paseo de la Reina Cristina, siendo cargo este gasto á la partida consignada en el presupuesto Municipal.

Concediendo la prórroga de tres meses solicitada por el Sr. D. Leopoldo Anguiano, contratista del cementerio de epidemias, para la terminación de las obras.

Idem id. la gratificación de 80 pesetas á cada uno de los guardas del cementerio General del Sur Galo Ponce de León y Casimiro Jiménez, por el servicio que prestaban en el judicial.

#### Sesión ordinaria del día 12.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando el nombramiento de una numerosa Comisión que con dos Arquitectos Municipales reconocieran nuevamente el convento que fué de las Salesas en la calle de la Redondilla, informando el importe de las obras, que sólo con el objeto de su consolidación hayan de hacerse para apreciar más y más el estado del edificio y manifestando categóricamente el estado de conservación actual del mismo en el que quedarán después de esta obra sólo de consolidación, nombrándose seguidamente por sorteo para componer dicha Comisión á los

Señores Romero Paz, Bravo, Osorio, Echevarría, Moreno López, Albert, Miranda y Martínez, García Olmedo, Morán, Collado y Torre Sequera.

Quedando S. E. enterado de un decreto del Excmo. Sr. Alcalde interino disponiendo que los Arquitectos D. Fernando Arbós, y D. José Uriarte, Directores de las obras del cementerio de epidemias, se encarguen de continuar los trabajos relativos á proyectos de conducción de aguas y reformas de la carretera de Vicálvaro, proponiendo si fuere preciso las modificaciones que conceptuasen convenientes.

Acordando alzarse de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, admitiendo la interpuesta por D. César Pérez Pedrero, apoderado del Excelentísimo Sr. D. Tomás Almeller, de un acuerdo del Ayuntamiento denegando la licencia solicitada para construir una alcantarilla particular del hotel núm. 1 del paseo de la Castellana, á desaguar en la general de la plaza de Colón, entablándose la reclamación que corresponda.

Quedando S. E. enterado de una comunicación de los Sres. Testamentarios del Sr. Concejal D. Isidro del Yerro (q. e. p. d.) tributando á S. E. las más expresivas gracias por las distinciones y honores que se habían dispensado á su memoria.

Quedando también el Ayuntamiento enterado de una comunicación del Señor Presidente de la Escuela de Artes y Oficios, dando cuenta de la distribución de las 3.000 pesetas concedidas por S. E. para premios entre los alumnos artesanos que por su aplicación se hubieran hecho acreedores á esta recompensa, expresando al propio tiempo su profunda gratitud por el laudable propósito que animaba á la Corporación Municipal.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia participando haberse personado con el Concejal D. Manuel Arroyo en la tocinería de la calle de Toledo núm. 4, donde se había expendido medio kilogramo de carne de cerdo, que había resultado insalubre, y de la manifestación del Sr. Presidente de haber puesto á disposición de los Tribunales el supuesto delincente.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia concediendo la exención de que habla el art. 37 del Real decreto de 4 de Enero último, para adquirir sin las formalidades de subasta 200 candelabros de hierro con destino al alumbrado público al tipo de 58 pesetas cada uno.

Idem id. id. la de 50.000 kilogramos de leña de pino para el consumo del Matadero de cerdos al tipo cinco céntimos de peseta el kilogramo.

Acordando se saque á segunda subasta la venta de un coche de la propiedad de S. E. por no haberse presentado licitadores á la primera.

Acordando que se fije para la exacción del arbitrio sobre los perros la escala gradual de 10 pesetas, para los de lujo y caza y dos á los de guarda de ganados y casas de campo rústicas, siguiendo exceptuados los de ciego y comprendiéndose en la cuota alta los que no sean aplicables á la de dos pesetas y que se remita la tarifa formada á la aprobación de la Superioridad.

Denegando la instancia del Sr. Comisario de Suecia, en que proponía la venta de uno de los pabellones de la Exposición de Minería.

Idem id. la de D. Emilio Rotondo y Nicolau ofreciendo inaugurar un plano geológico prehistórico.

Idem id. la de D. Manuel Descayola, solicitando se suscriba S. E. á la revista mensual *La Estafeta Azul*.

Acordando que se saque á subasta por término de cuatro años el suministro de adoquín para empedrados y que la primera calle que se adoquine cuando haya contratista sea la de San Bernardo, dándose cuenta á la Junta Municipal en conformidad á lo prevenido en el párrafo segundo del art. 4.º del Real decreto de 4 de Enero último sobre contratación de servicios públicos Provinciales y Municipales.

Acordando que se recuerde nuevamente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la comunicación que se le tenía dirigida para que disponga la rectificación de las alineaciones de la barriada del Retiro, cuya operación ha de efectuarse por el Arquitecto de dicho Ministerio en unión del Municipal de la sección, con objeto de evitar las continuas reclamaciones de los propietarios.

Acordando la instalación de 28 bocas de riego en el Salón del Prado, cuya obra presupuestada en 7.147 pesetas 80 céntimos, deberá verificarse por administración y por los operarios del ramo, con cargo á la partida consignada en la sección II capítulo y art. 6.º del ejercicio corriente, solicitándose previamente del Sr. Gobernador de la Provincia la excepción de subasta que previene el artículo 35 del Real decreto de 4 de Enero del corriente año.

Disponiendo la instalación de un recipiente urinario y absorbido en la Plaza de Chamberí, cargándose su coste, que ascendía á 1.508'79 pesetas al capítulo III, art. 1.º del presupuesto corriente de la 1.ª zona.

Acordando que para llevar á efecto la prolongación de la calle de la Santísima Trinidad se abone á los propietarios de la misma calle Doña Dionisia López, D. Lorenzo Fernández Durán y D. Bernardino Tello, la cantidad de 16.183 pesetas 34 céntimos por los terrenos que se les expropiaban, aplicando á este pago 11.301'51 que quedaron afectas al derroto y consignando la diferencia de 4.881'83 que aparecía con cargo al cap. I, artículo único imprevistos, del presupuesto vigente de la 1.ª zona, por no existir cantidad en el cap. IV art. 1.º, en el que debían consignarse y que se proceda enseguida por los mangueros al derribo de dichas edificaciones, dejando á beneficio de los citados propietarios el aprovechamiento de los materiales que resultasen.

Acordando el establecimiento de los servicios de aguas, arbolado, aceras y caminos necesarios para hacer la entrega definitiva del depósito de cadáveres del Sur, cuyas obras ascendían, las de afirmado á 4.937,50 pesetas, las de aceras á 2.687'75 y las de tubería á 1.916'20, que deberán ser cargo á las partidas consignadas en el presupuesto vigente, pudiendo verificarse las de arbolado con los elementos del ramo; fijándose además el gasto de mobiliario fijo en 2.000 pesetas en lugar de las 2.852 que se aprobaron para este concepto.

Acordando el abono con cargo á imprevistos, de una cuenta de 205 pesetas por impresiones hechas en la imprenta Municipal con motivo de las fiestas en honor de los Reyes de Portugal.

Idem id. otra de 100 pesetas á D. Isidro Guillén por programas litografiados para la función de concierto á beneficio de las Casas de Socorro y Asilos de San Bernardino con cargo al producto obtenido en el mismo.

Acordando el nombramiento de una Comisión que investigase la propiedad de varios terrenos en el barrio de Chamberí para la que fueron designados los Señores Cachavera, García Olmedo y Saiz.

#### Sesión ordinaria del día 19.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando que se dé traslado al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia de la dimisión del cargo de Concejal presentada por D. Saturnino Llaguno.

Acordando que se abonen al Escultor Sr. Onís, autor de la estatua de Isabel la Católica, 20.000 pesetas, resto de las 100.000 en que fué contratada la obra, y 1.913 por obras de cimentación con cargo á la partida consignada al efecto, así como la de 5.537'07 por las obras de construcción del pedestal.

Acordando que la inauguración de la referida estatua de Isabel la Católica sea en acto oficial, así como que se coloque interinamente un jardín en el circuito que la misma comprendía, hasta que pudiera instalarse el que hubiere de quedar en definitiva.

Acordando que se coloque en el Salón del Prado la tribuna propiedad de esta Villa que se conservaba en el almacén

general y sirvió con motivo de la visita de los Reyes de Portugal para presenciarse la revista militar que ha de verificarse ahora en obsequio de S. A. I. y R. el Príncipe heredero de Alemania, cargándose el gasto al capítulo de imprevistos.

Acordando que la primera subasta del corriente ejercicio de carpetas sustituyentes de los cupones atrasados y premios del empréstito de 1868 se celebre dentro de los primeros cinco días del mes de Diciembre próximo, aplicando á este pago 150.000 pesetas, mitad del crédito consignado en la sección segunda, cap. III, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Acordando que la comunicación del Excmo. Sr. Alcalde interino, proponiendo las medidas que considera más convenientes para el remedio de los males que se advierten en la cuestión de subsistencias, pase con urgencia á la Comisión de este nombre para su estudio.

Acordando la pignoración de valores que el Ayuntamiento tiene en sus arcas en cantidad bastante á la presupuestada para la terminación de las obras del cementerio de epidemias y construcción en parte del del Este, ó sea un millón de pesetas; y que se utilice la 1.ª sección del último llamado de epidemias para enterramientos de todas clases, llevando en lo sucesivo la denominación de la primera sección del Cementerio Municipal del Este.

Acordando que el sueldo de 2'75 pesetas diarias que disfrutaban los Ordenanzas de las Tenencias en lo sucesivo sea el de 995 anuales.

Aprobando el proyecto de alineaciones en los terrenos adyacentes á los paseos de la Reina Cristina y Princesa de Asturias, que cedia gratuitamente el Real Patrimonio.

Acordando el establecimiento de encintado, cunetas y pasos transversales en el Paseo de la Habana, cuyo gasto importante 23.024 pesetas 40 céntimos, se abonaría con cargo á la partida consignada en el presupuesto.

Aprobando el proyecto de chaflanes en las casas de esquina que en adelante se edifiquen, presentado por la Comisión de Obras.

Acordando la instalación de un absorbido en la calle del Ancora, esquina á la del General Lacy (3.ª zona), cuyo coste, que ascendía á 733'92 pesetas, se abonará con cargo al cap. III, art. 1.º del presupuesto vigente.

#### Sesión extraordinaria del día 21.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando la celebración de una recepción oficial en la primera Casa Consistorial en honor de S. A. I. y R. el Príncipe heredero de Alemania, del mismo modo que se habían hecho en ocasiones anteriores y que los gastos que ocasionen se carguen al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

#### Sesión ordinaria del día 26.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando se dirija atenta comunicación al Sr. Director gerente de la Sociedad Matritense de Electricidad dándole las más expresivas gracias por la oferta que hace sin estipendio alguno, de las lámparas eléctricas que se necesitan el día de la recepción que el Ayuntamiento ha de celebrar con motivo de la venida del Príncipe Imperial de Alemania.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, concediendo autorización para construir un almacén destinado á depósito de decoraciones del teatro de los Jardines del Buen Retiro, bajo el presupuesto de 7.020 pesetas.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, según costumbre, para la distribución de fondos en el mes de Diciembre próximo, del presupuesto ordinario de esta Capital de 1883-84 y período de ampliación del anterior.

Idem id. en lo relativo al presupuesto del ensanche en el mismo período.

Acordando que se pida autorización á la superioridad para tomar la cantidad

mínima posible de piedra machacada con destino a los afirmados de las vías públicas, á remediar las actuales necesidades, y que en el interin se modificasen los pliegos de condiciones, alzando los tipos á fin de conseguir la concurrencia de licitadores.

Acordando vuelvan á la Comisión los pliegos de condiciones para la subasta del solar letra B de la calle de Bailén, para que baje los tipos, con objeto de sacar á nueva subasta la venta del expresado solar.

Acordando se saque á tercera subasta la venta de varios efectos que por su clase y estado no habían de utilizarse en los servicios Municipales, formándose lotes separados, según la analogía que dichos efectos pudieran tener entre sí y su aprovechamiento.

Acordando se adjudique á D. Cesáreo Orbea una parcela del antiguo camino del Zarzal, lindante con una finca de su propiedad.

Acordando no acceder á la compra de la dotación de agua solicitada por el dueño de la casa núm. 36 de la calle de Alcalá, con vuelta á la de Sevilla, núm. 18, y en atención á que no había éste renunciado á su disfrute, que continuase suministrándose con las mismas condiciones con que había venido verificándose.

Acordando la ejecución del desmonte de un trozo de la calle de Ponzano, entre las de Bretón de los Herreros y Ríos Rosas, importante 7.200 pesetas, previa la oportuna subasta y siendo cargo al capítulo IV, art. 2.º del presupuesto vigente de la primera zona.

Acordando la rescisión del contrato hecho á favor de D. Isabelo Sánchez del desmonte de la calle de Sandoval entre las de Ruiz y Navas de Tolosa en la 1.ª zona del ensanche, aplicando á dicho contratista los efectos expresados en los párrafos 1.º al 4.º del art. 31 del Real decreto de 4 de Enero último, sobre contratación de servicios públicos.

Acordando la entrega de una libreta de 125 pesetas, de la Caja de Ahorros al alumno del Fomento de las Artes Robustiano Ibarrola, premiado con motivo del primer enlace de S. M.

Disponiendo que se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura para que por el Sr. Conde de Guijas Alvas se abonen 6.005.79 pesetas que faltan para completar el importe de los solares números 15, 16 y 17 del Campillo de Gil Imón, que les fueron adjudicados en subasta, quedando libres de la responsabilidad que les aceptaba.

Acordando que el exceso de gasto de 500 pesetas que resultaba por haberse adquirido por administración los 50.000 kilogramos de pino alvar necesarios para las atenciones del Matadero de cerdos durante la actual temporada, en virtud de la exención de subastas concedida por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia se satisfaga por la misma partida á que era cargo el gasto principal consignado en el art. 4.º cap. VI de la sección 5.ª del presupuesto vigente.

Desestimando la autorización solicitada por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital para trasladar las oficinas de dicha Tenencia.

Aprobando las cuentas de gasto del Colegio de San Ildefonso correspondiente al mes de Agosto último.

Idem id. id. las de material de la Secretaría de S. E. respectivas al último año económico.

Concediendo la licencia solicitada por D. José Granda para construir de nueva planta en un solar de la plaza de Santa Bárbara con vuelta á la calle de Orellana suprimiendo el banqueo por esta última, en razón á no dar á la finca toda la altura á que tenía derecho.

Idem id. á D. Ricardo Montano para edificar la casa núm. 3, de la calle de San Bernardino, con vuelta á la de los Dos Amigos, núm. 2, abonándole el importe del terreno que cedía la finca para tránsito público, según tasación practicada por el Arquitecto tercero en discordia mediante á haberse conformado el propietario con la del perito Municipal.

Acordando la instalación de una fuente vecinal en la calle de Santiago el Verde, esquina á la de Mira al Sol, ejecutándose las obras por los operarios del ramo y con cargo el importe á la sección 11.ª, capítulo 6.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Idem id. id. de otra en la calle de Santa Isabel, esquina á la de Santa Inés, cuyas obras que ascendían á 1.307.20 pesetas deberían también llevarse á cabo por los operarios del ramo, utilizándose los materiales de piedra y hierro de la que existió en la misma calle, siendo cargo este gasto á la sección 8.ª, capítulo IV, artículo único del actual presupuesto.

Acordando que se anuncie la subasta con sujeción al pliego de condiciones formado por la Dirección facultativa del ramo para el servicio de transporte de materiales para las vías públicas.

Aprobando el gasto de 1.149.46 pesetas por los gastos ocasionados en el montaje y prueba del cilindro compresor de vapor adquirido por S. E. para la consolidación de los afirmados del ensanche, y que se abone dicha cantidad con cargo al crédito consignado para este efecto en el capítulo III, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Acordando la colocación de un absorbido en el Paseo de la Habana, cuyo gasto de 810.92 pesetas se abonaría con cargo al capítulo III, artículo 1.º del presupuesto corriente de la primera zona ejecutándose la obra por los operarios del ramo.

Acordando la instalación de alumbrado por petróleo en las calles de Torrijos y D. Ramón de la Cruz, abonándose por ensanche con cargo al capítulo II, artículo 2.º del presupuesto vigente de la 2.ª zona el importe de palenques, faroles, cruceros y demás necesario, como reintegro á los fondos ordinarios del presupuesto general Municipal, siendo cargo á éste los demás gastos de consumo y servicio por considerarlos como de conservación.

Disponiendo la instalación de siete bocas de riego en la Glorieta de Quevedo, abonándose el gasto, que ascendía á 1.969.44 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 1.º del actual presupuesto de la primera zona.

Acordando que se proceda al afirmado del trozo de la calle del Ferrocarril, comprendido entre los Paseos de Santa María de la Cabeza y de las Delicias, siendo cargo su importe que ascenderá á 16.150 pesetas al cap. III, art. 2.º del presupuesto vigente de la 3.ª zona.

Acordando la adjudicación á D. Guillermo Rolland de una parcela del antiguo camino de los Toros para agregarla á un solar de su propiedad en la manzana 233 del ensanche, abonando 10.255 pesetas á los fondos Municipales y obligándose á admitir como título de pertenencia el de posesión por la Villa, con arreglo á lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

Idem id. id. á D. Juan Magáz de otra parcela de terreno en el camino Alto de Vicálvaro, que debía agregar á un solar de su propiedad en la manzana 237 del Ensanche, previo el abono de 3.736.46 pesetas en la misma forma que el anterior.

Acordando que se adquieran 14 trajes de uniforme y tres pares de pantalones y tres chalecos con destino á los Porteros, Mozos de estrados y Gasista de las oficinas centrales de S. E. por medio de subasta pública, bajo el tipo de 2.205 pesetas.

Acordando aceptar la proposición de D. Saturnino Otaegui para el suministro de 200 candelabros de hierro con destino al alumbrado público al precio de 58 pesetas cada uno, mediante la autorización del Sr. Gobernador de la Provincia y llenarse las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero último, sobre contratación de servicios públicos.

Acordando el nombramiento de los Sres. Drake de la Cerda, Echeverría y Font y Martí para cubrir las tres vacantes que resultaban en la Comisión de Presupuestos.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 16.

Aprobando el acta de la sesión anterior del día 8 de Setiembre último.

Aprobando el acuerdo del Ayuntamiento en que se concede una transferencia de crédito de 1.500 pesetas del capítulo IV al V de la sección 10.ª del presupuesto corriente para la adquisición de placas y tablillas para los coches de plaza y carros de transporte.

Aprobando también el acuerdo del Ayuntamiento en que se disponía la suspensión de la cobranza de 13 céntimos diarios que pagaba cada res vacuna por impuesto Municipal, interin se concluyan por resolución ejecutoria las reclamaciones pendientes, quedando no obstante responsables los actuales establecimientos si fuesen condenados á satisfacer las cantidades que habían dejado de pagar durante la suspensión.

Acordando como se proponía por el Ayuntamiento la rebaja de 868 pesetas ó sea la mitad de lo que debía satisfacer por una anualidad, á D. Hipólito Leseno por el arbitrio que satisfacía el teatro Gignol establecido en el Paseo del Prado, por ocupación de la vía pública.

Concediendo también, á propuesta del Ayuntamiento, un crédito supletorio de 14.324 pesetas para el servicio de alumbrado por petróleo en el actual ejercicio, aplicable al artículo único del cap. VII de la sección 11.ª del presupuesto vigente.

Acordando, asimismo, de conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento, la adquisición de la casa núm. 36 de la calle de Toledo, que se expropiaba para la reforma de alineaciones de aquella zona, en precio de 117.500 pesetas que habrán de abonarse 60.000 en el presente año y el resto en el mes de Agosto de 1884.

Acordando la condenación de derechos de puntales que pagaba la casa núm. 29 de la calle de Lavapiés, solicitada por D. Eduardo Sacristán á nombre del tutor de las menores dueñas de la finca.

Aprobando el acuerdo del Ayuntamiento respecto á que se subaste por término de cuatro años el suministro de adoquín granítico para las vías públicas del ensanche, con estricta sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero último.

Sesión del día 23.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Disponiendo de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento que se saque á pública subasta por término de cuatro años el suministro de adoquín para los empedrados de esta capital, con arreglo á los pliegos de condiciones que se acompañaban.

Madrid 13 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Los Molinos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por término de 30 días, que se proveerá en propiedad, según disponen los artículos 12 y siguientes del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Todos los que se crean con derecho á obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en papel de la clase duodécima en esta Secretaría dentro de dicho término contados desde hoy con los documentos y méritos en que se apoyen sus dichos.

Los Molinos 18 de Diciembre de 1883.—El Juez Municipal, Antonio Cuevas.

Pezuela de las Torres.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días las cuentas Municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios y años económicos de 1879 á 80, 1880 á 81, 1881 á 82, y las del período ordinario de 1882 á 83; durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones y observaciones que sean justas sobre

las mismas, transcurrido el cual serán sometidas á la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos y contribuyentes de este distrito á los efectos oportunos.

Pezuela de las Torres 17 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Isidoro Espantosa.—Por su mandado, el Secretario, Alfredo Vila.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón Pérez, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se anuncia al público que D. Francisco Llaguno y Carranza, de estado soltero, de 25 años de edad, industrial, vecino de esta Capital, en la Plaza del Progreso, núm. 17, entresuelo, ha solicitado su inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes, habiéndose señalado el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan hacerse reclamaciones contra dicha pretensión.

Madrid 30 de Noviembre de 1883.—Es copia.

D. José Garzón, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á Luisa Sánchez Gallardo, hija de Pedro y de Josefa, natural de Huenal, provincia de Murcia, de 25 años de edad, soltera, costurera, que se dice habitaba en la calle de la Cruz Verde, para que comparezca en la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia ó en la Carcel Modelo á fin de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en causa por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, Civiles y Militares, que sepan el paradero de la expresada Luisa procedan á su detención y conducción á la Carcel de Mujeres de esta Corte, para que sufra dicha condena.

Dada en Madrid á 14 de Diciembre de 1883.—José Garzón.—Por mandado de S. S., Pedro López.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón Pérez, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se anuncia al público que D. Sebastián Castellano y Moreno, soltero, de 29 años de edad, Médico Militar, habitante en la calle de Relatores, núm. 20, piso segundo, ha solicitado su inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes, habiéndose señalado el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan hacerse reclamaciones contra dicha pretensión.

Madrid 30 de Noviembre de 1883.—Es copia.

Buenavista.

No habiendo podido celebrarse la Junta general de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos de la quiebra de D. Ramón Aranáz y Clavero, vecino de esta Corte, en el día 12 del corriente mes, para el que estaba señalada, por no haber terminado los Síndicos los estados que prescriben los artículos 1.102 y 1.103 y 1.104 del Código de Comercio en el plazo que al efecto se les señaló, el Señor D. Carlos María Brú, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, que conoce de dicho juicio de quiebra, ha dictado providencia convocando nue-

va Junta para el indicado objeto, señalando para celebrarla precisamente el día 2 de Enero del año próximo á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de su Juzgado, situada en la casa llamada de Canónigos, plaza de las Salesas. Lo que se hace saber á los acreedores por medio de este anuncio, que se publicará en los periódicos oficiales.

Madrid 14 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Brú.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre. 146

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Bernardo Fernández González Villamir, natural de San Bartolomé de Miranda, hijo de Antonio y de Fructuosa, de 36 años de edad, sirviente, con el fin de que dentro del término de 15 días se presente en la Carcel de esta Villa á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á la busca y captura del referido Fernández, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la mencionada Carcel.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1883.—Carlos María Brú.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Rubiños Iglesias, hijo de Ramón y María, natural de Miñotos, partido de Vivero, de estado soltero, panadero, de 21 años de edad, con el fin de que dentro del término de 15 días se presente en la carcel de esta Villa á cumplir la condena que se le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares, procedan á la busca y captura del referido Rubiños, y caso de ser habido lo pongan á disposición en la mencionada carcel.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1883.—Carlos María Brú.—Por mandado de S. S., Matías Aranda.

**Congreso.**

D. Gregorio Vicent, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Juan Vicente González Hornillos alias Hornillos, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Isabel, soltero, de 25 años, impresor, que ha vivido en la calle del Bastero, 4, principal y del que fué fiador Victoriano García, para que comparezca en la Carcel de Villa, á cumplir la pena de cuatro meses de arresto en causa por injurias á un agente de la Autoridad.

Y se encarga á las Autoridades judiciales y militares procedan á la busca y captura del rematado poniéndole en la Carcel á disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Madrid 14 de Diciembre de 1883.—Gregorio Vicent.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

**Universidad.**

Sentencia.—En la Villa de Madrid, á 12 de Diciembre de 1883, el Sr. D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Capital, y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto estos autos civiles ordinarios incoados por el

Procurador D. Manuel Martín Veña, á nombre de D. Joaquín Alvarez Puig, como marido de Doña Sara Salván y Aparicio, con D. Francisco, D. Juan Antonio, Doña Luisa Salván Aparicio y D. Rafael Maté como marido de Doña Jacinta Salván y Aparicio, declarados en rebeldía por su no comparecencia sobre que se declare á la Doña Sara, única heredera de su padre D. Francisco Salván del Villar y su madre Doña Dionisia Aparicio, se rescindan las respectivas últimas voluntades de estos y concreta y determinadamente el codicilo otorgado por D. Francisco Salván del Villar el 3 de Marzo de 1870, ante el Notario de esta Corte Don Jerónimo Montesinos.

Fallo: que debo declarar y declaro á Doña Sara Salván y Aparicio, hija única legítima y como tal universal heredera de D. Francisco Salván del Villar y Doña Dionisia Aparicio y Hernández, sin perjuicio de tercero de igual derecho y en su virtud rescindidas las respectivas últimas voluntades de sus citados padres y concreta y determinadamente el codicilo otorgado por el D. Francisco en 3 de Marzo de 1870, de que se ha hecho mención en cuanto perjudiquen los derechos que las leyes conceden á dicha Doña Sara en el concepto de hija única legítima, según queda declarado. Asi por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en los periódicos oficiales y *Gaceta de Madrid*, conforme á lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil y sin hacer expresa condenación de costas lo pronuncio, mando y firmo.—José González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, estando celebrando Audiencia pública en Madrid á 12 de Octubre de 1883 de que doy fe.—Juan Vivó.—V.º B.º=José González.—El Actuario, Juan Vivó. 150

**Alcalá de Henares.**

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 5 de Enero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de las fincas que han sido embargadas á Cándido Gordo Herrero, vecino de Campo Real, en los autos ejecutivos seguidos contra él á instancia de D. Aniceto González Pastor, vecino de Vallecas, sobre pago de pesetas, y cuyas fincas, con la cantidad en que han sido valuadas, son las siguientes:

- 1.ª—Una viña en término de Campo Real y pago llamado de la Espartosa, de una fanega y seis celemines, con 600 cepas blancas: linda Saliente otra de herederos de Manuel García; Poniente otra de herederos de Santiago Pastor, Mediodía Julián González, y Norte herederos de Genaro del Toro; valuada en cien pesetas. 100
- 2.ª—Una tierra y viña al sitio del monte término de Campo Real llamada de la Abuela, con 150 cepas en cinco celemines de tierra: linda á Saliente otra de Victoriana de Pablo; Mediodía Eugenio Bernabé; Poniente otra de Bonifacio Buxó y Norte vereda del cerro de Valondo; valuada en 37'50
- 3.ª—Otra idem en los Torrales, en dicho término de dos fanegas: linda Saliente con otra que fué de las Animas; Mediodía, Mariano Alonso; Poniente herederos de Angel Sanz y Norte camino de Torres; valuada en 250
- 4.ª—Otra idem donde llaman Altollano, en el referido término, que fué viña, de dos

- fanegas y seis celemines: linda á Saliente herederos de Doña Simona de la Fuente, Mediodía los de Nicanor Muñoz Poniente don Eduardo Verdes y Norte otra de José del Toro; valuada en 125
- 5.ª—Viña en el pago del Monte en el mismo término que los anteriores, de fanega y media, con 600 cepas: linda Saliente herederos de Juan de la Cruz hoy herederos de D. José Caballero; Poniente otrade Eugenio León, hoy su hijo Juan; Mediodía el camino, y Norte la vereda; valuada en 450
- 6.ª—Y una parte de casa proindivisa con el viudo Andrés Gordo, sita en la Villa de Campo Real, en la Plaza Chica, señalada con el núm. 5, que tiene su entrada principal en dicha plaza y se compone dicha parte en el día de una sola finca con pisos alto y bajo y linda derecha entrando Plaza del Mercado y corral de D. Juan Riesgo; izquierda con casa de D. Juan Riesgo, antes herederos de Gordo, y espalda corral de dicho Riesgo; valuada en 750
- TOTAL . . . . . 1.712'50

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor y de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor dado á las expresadas fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; devolviéndose las consignaciones á los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que el título de propiedad de las fincas referidas está de manifiesto desde este día hasta el señalado para la venta en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta y previniéndose que los licitadores deben conformarse con dicho título y que no tendrán derecho á exigir ningún otro y después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Diciembre de 1883.—Benigno Fraga.—Ante mí, Pascual Moreno. 141

**Dirección de la Caja General de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General con fecha 11 de Agosto de 1877 y los núms. 60.237 de entrada y 15.989 de registro, del concepto de necesario por valor de 2.000 pesetas en metálico, á nombre de D. Ramón de Silva Ferro, para garantizar la concesión de un establecimiento factoría de salazón y beneficio de pescado en la Isla Graciosa, provincia de Canarias, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General, establecida en la calle del Turco núm 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Madrid 18 de Diciembre de 1883.—El Director General, Ramón Oliveros.—P. O., Leopoldo Lorient y Celestino. 154

**Dirección General de Obras públicas**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre de 1882 esta Dirección General ha señalado el día 18 de Enero próximo á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 154.125'06 pesetas, de las obras de construcción de estanterías en las galerías Norte, Saliente y Poniente del patio de la fuente y crugía contigua al patio de la Aleluya en el Archivo general central de Alcalá de Henares.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro Directivo, hallándose en el mismo punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja General de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, en la forma prevenida por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de estanterías para las galerías Norte, Poniente y Saliente del patio de la fuente y crugía contigua al patio de la Aleluya en el Archivo general central de Alcalá de Henares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (1).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en las contrata de dichas obras.*

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Diario de Avisos de Madrid*, y haber consignado en la Caja General de Depósitos, ó en la Tesorería de la Provincia en que hubiere licitado el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid ó en la Capital de Provincia en que haya licitado, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 20 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de seis meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía fijado en doce meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 13 de Diciembre de 1883.—El Director General, Nieto

(1) Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se anudará con la rebaja de . . . . . por ciento (en letra)

Madrid: 1883.—Imprenta del Hospicio.